

**2151** *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, de la Real Academia Nacional de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de Número.*

El Pleno de Académicos de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2006, y en cumplimiento del artículo 10 de los Estatutos por los que se rige la Academia actualmente, ha acordado anunciar en el Boletín Oficial del Estado una vacante de Académico de Número, que se corresponde con la Medalla número 26 de la misma.

Madrid, 23 de enero de 2006.—El Académico Secretario general, Rafael Navarro Valls.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**2152** *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2006, de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, por la que se actualizan las cuantías máximas de las ayudas económicas para los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados de la citada Dirección General.*

La Orden de 18 de septiembre de 2001 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se regulan las ayudas económicas para los beneficiarios de los Centros de Acogida a Refugiados (CAR), establece la concesión de prestaciones económicas de carácter complementario a los servicios desarrollados en dichos Centros, que permitan a sus residentes resolver las necesidades personales y/o familiares más perentorias y desarrollo normal de la vida diaria, así como facilitar los medios adecuados para procurar su mayor autonomía personal y su futura integración social.

La citada orden establece en su artículo 3.7 que las cuantías se actualizarán cada año por la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, de conformidad con el índice de inflación previsto por el Gobierno para el ejercicio de que se trate, siempre que exista crédito presupuestario al efecto.

De conformidad con el artículo 7 del Real Decreto 1600/2004, de fecha 2 de julio, le corresponde a la Dirección General de Integración de los Inmigrantes las funciones siguientes:

El desarrollo, mantenimiento y gestión del sistema de acogida integral, promoción e integración para inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y de otros estatutos de protección subsidiaria.

La gestión, control y seguimiento de los centros de migraciones, así como de los programas que se ejecuten en éstos.

La gestión, control y seguimiento de plazas concertadas, de programas de apoyo y contingente de trabajadores de origen extranjero y de programas de retorno asistido.

La gestión de los planes y programas de primera atención y de intervención urgente para situaciones de carácter excepcional.

Por último, la disposición adicional única de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 18 de septiembre de 2001, en conexión con lo establecido en el Real Decreto 1600/2004, de fecha 2 de julio, autoriza a la Directora General de Integración de los Inmigrantes, a dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo de la citada Orden.

En el presupuesto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 2006 existe crédito suficiente en el Servicio 07 de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, programa 231B, aplicación económica 48404 «ayudas a residentes en centros».

Por todo ello, la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, en uso de sus atribuciones, ha dictado la siguiente Resolución:

Primera.—Las cuantías máximas establecidas para cada tipo de ayuda durante el año 2006 serán las siguientes:

a) Gastos personales y de transporte.

Titular: 46,92 €/mes.

Matrimonio o pareja: 79,56 €/mes.

Hijos menores de 18 años: 17,34 €/mes/persona.

Hijos mayores de 18 años y otros familiares: 30,6 €/mes/persona.  
Gastos de transporte: en función del coste del abono mensual del transporte público.

b) Vestuario.

Ropa y calzado: 165,24 €/temporada/persona.

Gastos por nacimiento de hijo: 165,24 €/niño/a.

c) Formación y habilidades sociales y culturales.

Cursos de formación profesional y aprendizaje del idioma: en función del costo/persona.

Guardería: en función del costo/niño/a.

Actividades culturales: en función del costo.

Material didáctico escolar: 132,6 € por curso/niño/a.

d) Gastos para su mantenimiento a la salida del centro.

Persona sola: Cuantía de un mes del salario mínimo interprofesional vigente en 2006.

Familia: Dos veces la cuantía de un mes del salario mínimo interprofesional vigente en 2006.

Familia numerosa: Dos veces y media la cuantía de un mes del salario mínimo interprofesional vigente en 2006.

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de enero de 2006.—La Directora general, Estrella Rodríguez Pardo.

**2153** *RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.*

Suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de enero de 2006.—El Secretario general Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano**

En Madrid, a 21 de noviembre de 2005.

### REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (Boletín Oficial del Estado n.º 94, del 18), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 12, del 14), sobre competencia para celebrar convenios de colaboración con las comunidades autónomas.

Y de otra, la excelentísima señora doña Micaela Navarro Garzón, como Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, nombrada por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA Extraordinario n.º 3,

del 25), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA ext. n.º 3, del 25) y Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA n.º 60, del 29).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligar y convenir, y

#### MANIFIESTAN

I.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para financiar conjuntamente proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

II.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución, el Real Decreto 758/1996 de 5 de mayo de creación y el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, de reestructuración de los departamentos ministeriales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/1981, de 30 de diciembre (BOE del 11 de enero de 1982), que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencia en materia de asistencia y servicios sociales.

III.—Que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, es procedente la suscripción del presente Convenio de colaboración.

IV.—Que la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que aparece consignado con la clasificación orgánico-económica 19.04.231F.453.01 a Comunidades Autónomas para proyectos propios o concertados con las corporaciones locales para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

V.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone, asimismo, de dotaciones presupuestarias para similares fines.

VI.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, fueron aprobados por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de febrero de 2005 (BOE. n.º 70, de 23 de marzo).

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con lo anteriormente manifestado, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, el cual se registrará por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto de este Convenio la cooperación entre ambas partes y la regulación del contenido y condiciones de la subvención para la realización de proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano que se relacionan en el anexo.

Segunda. *Aportaciones económicas de las partes.*—La aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, para los fines del presente Convenio, es de setecientos ochenta y tres mil ochocientos siete euros con cuarenta céntimos (783.807,40 €), que se hará con cargo al presupuesto consignado para tal fin en el presente año.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, directamente o con la cooperación de las corporaciones locales participantes en el desarrollo de los proyectos, se compromete a aportar la cantidad de quinientos veintidós mil quinientos treinta y ocho euros con veintiocho céntimos (522.538,28 €), según el anexo que se acompaña, cantidad que es, al menos, dos tercios de la que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la financiación de estos proyectos, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 18 de febrero de 2005 anteriormente citado.

Tercera. *Pago y justificación de la subvención.*—Tras la firma del presente Convenio, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Andalucía la cantidad que le

corresponde de acuerdo con los proyectos seleccionados y la normativa vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86.2 regla sexta de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Comunidad Autónoma de Andalucía, finalizado el ejercicio económico y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente y, en todo caso, con anterioridad a la correspondiente celebración de la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, deberá remitir un estado de ejecución del ejercicio, indicando las cuantías totales de compromisos de crédito, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año, detallado por cada una de las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Estado desde las que se realizaron las transferencias de crédito. La información así obtenida será puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial y tenida en cuenta en la adopción de los acuerdos de distribución de fondos.

Asimismo, se presentará Memoria de Evaluación cumplimentada en modelo consensado y homologado por el Ministerio y la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima

Cuarta. *Modificaciones en el desarrollo del proyecto.*—La Comunidad Autónoma deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los proyectos, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Quinta. *Publicidad.*—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos proyectos, se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexta. *Información.*—La Comunidad Autónoma de Andalucía remitirá al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales los datos que sean precisos para el seguimiento y evaluación del desarrollo de acciones que se financien en base a este Convenio.

Séptima. *Seguimiento de los proyectos.*—Para el seguimiento del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por un representante de la Dirección General de Inclusión Social y un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes, que hará sus propuestas a los respectivos centros directivos o a la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su caso.

La Comisión de Seguimiento tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Los representantes del Ministerio serán designados por el Director General de Inclusión Social y el representante de la Comunidad Autónoma por la Directora General de Servicios Sociales e Inclusión.

Octava. *Duración del Convenio.*—La duración del Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 2005.

La extinción de este Convenio, por causa distinta de la terminación del plazo de vigencia establecido en esta cláusula, dará lugar a la liquidación correspondiente.

Novena.—*Cuestiones litigiosas.*—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden comunicada de 7 de marzo de 2005), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.—La Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, Micaela Navarro Garzón.

## ANEXO

## Crédito 19.04.231F.453.01 Plan de desarrollo gitano

## Relación de proyectos cofinanciados. Ejercicio 2005

N.º Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Usuarios estimados			Financiación (en euros)				Total
					H	M	Total	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtotal	
1	Almería.	Almería. Chanca-Pescadería.	Ayuntamiento de Almería	Intervención socio-educativa con menores.			600	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	30.000,00
2	Almería.	Adra: «Depósito del agua»-«Cavité».	Ayuntamiento de Adra.	Promoción socio-cultural de la comunidad gitana.			480	6.000,00	2.000,00	2.000,00	4.000,00	10.000,00
3	Almería.	Albox. Barrio Tejeras-Barrio Alto.	Ayuntamiento de Albox.	Atención social gitana e intervención con familias y menores.			587	7.200,00	2.400,00	2.400,00	4.800,00	12.000,00
4	Almería.	Berja. Cerro Matedero, Cerrillo Pago.	Ayuntamiento de Berja.	Intervención social integral a favor de la comunidad gitana. Nuestro Barrio.			640	6.000,00	2.000,00	2.000,00	4.000,00	10.000,00
5	Almería.	Carboneras.	Ayuntamiento de Carboneras.	Integración socio-cultural de la comunidad gitana.			320	7.080,00	2.360,00	2.360,00	4.720,00	11.800,00
6	Almería.	Cuevas de Almanzora: Herrerías y Mulería.	Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.	P. Integral de apoyo a las familias gitanas.			105	7.200,00	2.400,00	2.400,00	4.800,00	12.000,00
7	Almería.	El Ejido: Pozo de la Tía Manolica (Matagorda).	Ayuntamiento El Ejido.	Actuación social en la comunidad gitana de Matagorda.			500	12.000,00	4.000,00	4.000,00	8.000,00	20.000,00
8	Almería.	Garrucha.	Ayuntamiento Garrucha.	Intervención socio-cultural y desarrollo gitano.			622	6.000,00	2.000,00	2.000,00	4.000,00	10.000,00
9	Almería.	Níjar: Campohermoso, San Isidro, Barranquete.	Ayuntamiento de Níjar.	Intervención social con familias gitanas.			320	6.000,00	2.000,00	2.000,00	4.000,00	10.000,00
10	Almería.	Pulpi.	Ayuntamiento Pulpi.	Intervención con la comunidad gitana.			270	6.000,00	2.000,00	2.000,00	4.000,00	10.000,00
11	Almería.	Roquetas de Mar.	Ayuntamiento de Roquetas de Mar.	Atención doméstica y familiar II.			15	7.200,00	2.400,00	2.400,00	4.800,00	12.000,00
12	Almería.	Tijola. Barrio de Las Cuevas.	Ayuntamiento de Tijola.	Prog. de Intervención de familias gitanas.			170	6.240,00	2.080,00	2.080,00	4.160,00	10.400,00
13	Almería.	Turre. Turre Viejo.	Ayuntamiento de Turre.	Proyecto integral para la comunidad gitana.			482	6.000,00	2.000,00	2.000,00	4.000,00	10.000,00
14	Almería.	Vicar. Barrio El Corsario.	Ayuntamiento de Vicar.	Prevención, sensibilización y educación en materias de salud y escolarización de menores a favor de la Comunidad Gitana.			57	7.200,00	2.400,00	2.400,00	4.800,00	12.000,00
15	Almería.	Zurgena.	Ayuntamiento de Zurgena.	Programación e intervención con familias gitanas.			106	5.400,00	1.800,00	1.800,00	3.600,00	9.000,00
16	Cádiz.	Algeciras.	Mancomunidad Municipios Campo de Gibraltar.	Intervención a favor de la comunidad gitana andaluza.			4.500	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	30.000,00
17	Cádiz.	Los Barrios. Los Cortijillos, Cañada de Guadacorte y Estación.	Ayuntamiento de Los Barrios.	Educación, formación y empleo.			98	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	30.000,00
18	Cádiz.	La Línea de la Concepción: Totalidad del Municipio.	Mancomunidad Municipios Campo de Gibraltar.	Intervención a favor de la comunidad gitana andaluza.			4.500	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	30.000,00
19	Cádiz.	Puerto serrano. Barriada Guadalete/Sevilla.	Ayuntamiento de Puerto Serrano.	Intervención con familias gitanas.			451	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	30.000,00
20	Cádiz.	Rota. Bda. José León de Carranza, C/ Ejido, Bloque 15 y 17 de Celestino Mutis, Blq. 2 C/ Zorrilla, Virgen de las Nieves, C/ Patrullera Cormorán. 40 viviendas.	Ayuntamiento de Rota.	Intervención con la comunidad gitana.			937	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	30.000,00

N.º Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Usuarios estimados			Financiación (en euros)				Total
					H	M	Total	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtotal	
21	Cádiz.	San Roque.	Mancomunidad Municipios Campo de Gibraltar.	Intervención a favor de la comunidad gitana Andaluza.			1.000	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	30.000,00
22	Córdoba.	Almodóvar del Río. Barriada Los Mochos y casco urbano.	Ayuntamiento de Almodóvar del Río.	Protagoniza tu cambio.			281	7.200,00	2.400,00	2.400,00	4.800,00	12.000,00
23	Córdoba.	Palma del Río. Maestro Eloy Viro, R. Alberti, Pintor Picasso, V Centerario, Amor de Dios, La Soledad.	Ayuntamiento de Palma del Río.	Intervención con el colectivo gitano..			507	14.400,00	4.800,00	4.800,00	9.600,00	24.000,00
24	Córdoba.	Puente Genil. Poeta Juan Rejano, Quevedo, Bailén y Buenos Aires.	Ayuntamiento de Puente Genil con la población gitana.	Animación social y trabajo comunitario.			295	14.400,00	4.800,00	4.800,00	9.600,00	24.000,00
25	Córdoba.	Rute. Bda. Los Pinos.	Ayuntamiento de Rute.	Formación de Agente socio-sanitario para mejora del colectivo gitano.			20	7.200,00	2.400,00	2.400,00	4.800,00	12.000,00
26	Granada.	Atarfe: Menéndez Pelayo, Cañada, C. Fútbol, Álvaro de Bazán e Islas Canarias.	Consorcio Vega-Sierra Elvira.	Intervención integral con familias gitanas.			1.905	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	30.000,00
27	Granada.	Baza. Cuevas de los Garfios, Arenas y Fuensanta..	Ayuntamiento de Baza.	Plan integral de desarrollo de la comunidad gitana.			465	18.393,00	6.131,00	6.131,00	12.262,00	30.655,00
28	Granada.	Benalúa: Barrios Altos.	Ayuntamiento de Benalúa.	Actuación integral población gitana..			914	10.800,00	3.600,00	3.600,00	18.000,00	18.000,00
29	Granada.	Fuente Vaqueros. Sta. Ana, Era Empeadrada, Barrio Bajo, Tomás y Valiente.	Ayuntamiento de Fuente Vaqueros.	Plan para el desarrollo de la población gitana.			820	10.800,00	3.600,00	3.600,00	7.200,00	18.000,00
30	Granada.	Guadahortuna. La Alhambra.	Ayuntamiento de Guadahortuna.	Intervención a favor de la Comunidad Gitana.			340	12.207,00	4.069,00	4.069,00	8.138,00	20.345,00
31	Granada.	Guadix. Barrio de las Cuevas.	Ayuntamiento de Guadix.	Programa para la promoción de la comunidad gitana.			590	21.600,00	7.200,00	7.200,00	14.400,00	36.000,00
32	Granada.	Huéscar. Barrios: San Isidro, La Cruz. Las Santas y Nuevo San Clemente.	Ayuntamiento de Huéscar.	Intervención a favor de la comunidad gitana.			310	21.600,00	7.200,00	7.200,00	14.400,00	36.000,00
33	Granada.	Iznalloz. Barrios: Castillo, Peña y Cueva de La Arena.	Ayuntamiento de Iznalloz.	Intervención con infancia de alto riesgo.			560	21.600,00	7.200,00	7.200,00	14.400,00	36.000,00
34	Granada.	Loja.	Ayuntamiento de Loja.	Desarrollo e intervención con la comunidad gitana.			1.500	21.600,00	7.200,00	7.200,00	14.400,00	36.000,00
35	Granada.	Pinos Puente.	Ayuntamiento de Pinos Puente.	Plan de desarrollo gitano.			1.430	21.600,00	7.200,00	7.200,00	14.400,00	36.000,00
36	Huelva.	Huelva. Bda. Torrejón, Marismas del Odiel, Calle Honduras.	Ayuntamiento de Huelva.	Intervención social con la comunidad gitana.			1.367	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	30.000,00
37	Huelva.	Cartaya.	Ayuntamiento de Cartaya.	Programa de Desarrollo Gitano ciudad de Cartaya.			720	10.800,00	3.600,00	3.600,00	7.200,00	18.000,00
38	Huelva.	Cortegana. Barriadas Eritas, Mendo.	Ayuntamiento de Cortegana.	«Calò-Calò».			260	14.400,00	4.800,00	4.800,00	9.600,00	24.000,00
39	Huelva.	Paymogo.	Ayuntamiento de Paymogo.	Paymogo Kalò VII.			165	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	30.000,00
40	Jaén.	Alcaudete.	Ayuntamiento de Alcaudete.	Programa de atención integral a minorías étnicas: infancia en edad escolar.			472	12.000,00	4.000,00	4.000,00	8.000,00	20.000,00

N.º Proy.	Provincia	Municipio y asentamiento	Entidad gestora	Denominación del proyecto	Usuarios estimados			Financiación (en euros)				Total
					H	M	Total	MTAS	C.A.	CC.LL.	Subtotal	
41	Jaén.	Andújar.	Ayuntamiento de Andújar.	Plan Municipal de integración social para la comunidad gitana-2006.			595	10.800,00	3.600,00	3.600,00	7.200,00	18.000,00
42	Jaén.	Linares. Barrios: San Antonio, Cerro, Zar- zuela, Belén, Miranda, Pizar, Arra- yanes, Est. Linares- Baeza.	Ayuntamiento de Linares.	Actuación integral para la comunidad gitana de Linares..			1.179	18.000,00	6.000,00	6.000,00	12.000,00	30.000,00
43	Jaén.	Martos.	Ayuntamiento de Martos.	Atención integral colectivo gitano marteño 2006.			70	6.087,40	2.029,14	2.029,14	4.058,28	10.145,68
44	Jaén.	Úbeda.	Ayuntamiento de Úbeda.	Intervención a favor de la comunidad gitana..			510	7.200,00	2.400,00	2.400,00	4.800,00	12.000,00
45	Málaga.	Málaga. Bda. Los Asperones.	Ayuntamiento de Málaga.	Intervención social en la Bda. Los Aspe- rones Proceso de integración en viviendas normali- zadas.			814	60.000,00	20.000,00	20.000,00	40.000,00	100.000,00
46	Málaga.	Alhaurín El Grande. Bª de «El Bajondi- llo».	Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.	Promoción del pue- blo gitano de «El Bajondillo».			183	10.800,00	3.600,00	3.600,00	7.200,00	18.000,00
47	Málaga.	Ronda: Las Peñas, Padre Jesús y La Dehesa.	Ayuntamiento de Ronda.	Intervención social en los núcleos de Las Peñas, Padre Jesús y La Dehesa.			250	10.800,00	3.600,00	3.600,00	7.200,00	18.000,00
48	Sevilla.	Sevilla: Asentamiento de El Vacie..	Ayuntamiento de Sevilla.	Actuación integral con población cha- volista asenta- miento de El Vacie.			850	72.000,00	24.000,00	24.000,00	48.000,00	120.000,00
49	Sevilla.	Sevilla provincia: Alcalá del Río, Alco- lea del Río, Algámi- tas, Aznalcázar, Bre- nes, Casariche, La Roda de Andalucía, Lora del Río, Mar- chena, Martín de la Jara, Osuna, Pilas, Pruna, Puebla de Cazalla, El Saucejo y Villamanrique de la Condesa.	Diputación Provincial de Sevilla.	Plan integral de actuación con la comunidad Gitana en la provincia de sevilla.			3.549	61.200,00	20.400,00	20.400,00	40.800,00	102.000,00
50	Sevilla.	San Juan de Aznalfa- rache. Barriada Santa Isabel y calles adyacentes.	Ayuntamiento de San Juan de Aznalfa- rache.	Intervención socio- educativa con población gitana.			750	10.800,00	3.600,00	3.600,00	7.200,00	18.000,00
Totales .....							38.431	783.807,40	261.269,14	261.269,14	522.538,28	1.306.345,68

**2154**

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Suscrito el Protocolo Adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio 2005, como Anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-Programa para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de enero de 2006.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

**ANEXO**

**Protocolo adicional por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados, en ambos casos con referencia al ejercicio de 2005, como anexo al Convenio sobre prórroga del Convenio-programa para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales, suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía**

En Madrid, a 21 de noviembre de 2005.